



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

54/2001

S.O. 19/nov.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO

Que en sesión de 22 de octubre del 2001 la Cámara Edilicia resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata las 53 hectáreas restantes de la hacienda "La Reforma", ubicada en la parroquia de Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha de propiedad del Fideicomiso Basa,

Que mediante oficio No. 636 el Gobierno Municipal de Cayambe, notificó a la Administradora de Fondos y Fideicomisos Contifondos S.A. sobre lo resuelto por la Cámara Edilicia; así como mediante oficio No. 649, se procedió a notificar al Procurador del Estado por cuanto el predio en mención es de propiedad del Banco Central del Ecuador.

Que en el proceso expropiatorio, se observó lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal, en sus artículos No. 251, 253 y en especial a lo dispuesto en el artículo 64 numeral 11, que textualmente expresa como atribuciones del Concejo Municipal:..." 11o. - Declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación. No será necesaria la aprobación del Ministerio de Gobierno para esta declaratoria de utilidad pública, pero podrá el interesado recurrir al mismo si no estuviere conforme con ella, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 253 de esta Ley;

Que mediante trámite No. 04728, de 13 de noviembre del 2001, Contifondos, remite observaciones ante el Concejo de lo resuelto en sesión de 22 de octubre del 2001

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE.

PRIMERO.- Que con las resoluciones emitidas por el Concejo Municipal, tanto para la expropiación de las 7 hectáreas como de las 53 hectáreas, no dividen al predio La Reforma, sino que lo consolidan en un solo cuerpo.

SEGUNDO.- El área expropiada la Municipalidad conjuntamente con la Comunidad la Buena Esperanza, van a impulsar la implementación de un agresivo programa habitacional de interés social, a fin de que todos los miembros de la Comunidad La Buena Esperanza, tengan un espacio para desarrollar sus actividades familiares como productivas y de esta manera solucionar el problema de densidad poblacional del sector.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

TERCERO.- La coparticipación invocada por el Reglamento a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales se ha hecho pública con el oficio remitido por el Presidente de la Junta Parroquial de Cangahua quien manifiesta el brindar el apoyo incondicional a las gestiones que viene realizando la Comunidad La Buena Esperanza para la adquisición del predio denominado La Reforma.

CUARTO.- El proceso expropiatorio, fue notificado en legal y debida forma al Procurador General del Estado, mediante oficio número 649.

QUINTO.- Notificar con lo resuelto a Contifondos; así como a la Procuraduría General del Estado.

SEXTO.- El Gobierno Municipal de Cayambe, se ratifica en la decisión de expropiación del predio de la Hacienda La Reforma, en beneficio de la comunidad la Buena Esperanza.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de noviembre del 2001

Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



Mario Castro
PROCURADOR SINDICO



RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente resolución fue discutida en sesión ordinaria de diecinueve de noviembre del año 2001.

Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los veinte días del mes de noviembre del año 2001, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipio de Cayambe, la presente **RESOLUCION**, para su trámite respectivo.

Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO






GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

En Cayambe, a los veinte días del mes de noviembre del año 2001, habiéndose recibido tres ejemplares de la presente **RESOLUCION**, suscrita por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz A.

ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

